DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2516958

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGA FIRMA EN LAS JEFATURAS DE LA DIVISIÓN JURÍDICA QUE SE INDICAN, RESPECTO DE LAS MATERIAS QUE PARA CADA CASO SE SEÑALAN

(Resolución)

Núm. 1.419 exenta.- Santiago, 5 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 77, de 2016, y en la resolución N° 7, de 2019, ambas de este origen, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

La necesidad de actualizar las delegaciones de firma existentes, con el objeto de propender a la mejor distribución de tareas, a la agilización de la tramitación de los documentos con miras a lograr una gestión más eficiente,

Resuelvo:

1. Delégase en la Jefatura de la División Jurídica la facultad de firmar “Por orden del Contralor General" los oficios y actos administrativos que a continuación se indican, en las materias propias de la División Jurídica, lo que deberá ejecutarse siempre conforme a las políticas y lineamientos institucionales:

a) Que se abstienen de emitir pronunciamientos jurídicos.
b) Que desestiman los recursos jerárquico y extraordinario de revisión, por no configurarse las causales que lo hacen procedente.
c) Que desestiman solicitudes de reconsideración y reposición por no acompañarse nuevos antecedentes. En el caso del recurso de reposición, también cuando se interponga fuera de plazo.
d) Que se pronuncian sobre el resultado de los controles de reemplazo.
e) Que dan por superada una situación reclamada, de acuerdo con los antecedentes del expediente.
f) En general, que atiendan solicitudes que no importen la emisión de un pronunciamiento jurídico.

2. Delégase en la Jefatura de la División Jurídica la facultad de firmar "Por orden del Contralor General" la toma de razón, junto a los oficios de alcance y de representación que procedan, de los siguientes actos administrativos de competencia de la División Jurídica, lo que deberá ejecutarse siempre conforme a las políticas y lineamientos institucionales:

a) Otorgamiento, renovación y modificación de concesiones marítimas y de acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

b) Aprobación de contratos para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios por licitación privada, por un monto de hasta 15.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

c) Aprobación de contratos para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios por licitación pública, por un monto de hasta 20.000 UTM.

d) Selección de proveedores de entre aquellos incorporados en un convenio marco suscrito por la Dirección de Compras y Contratación Pública, para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios.

e) Aprobación de convenios que se ajusten a un formato tipo tomado razón previamente por esta Contraloría General.

f) Aprobación de convenios de prestación de servicios entre entidades públicas.

g) Aprobación de bases administrativas, salvo que se trate de bases tipo, o que se trate de bases que se refieran a la adquisición de bienes y/o servicios de alcance nacional.

h) Adjudicación de contratos para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios por licitación privada, por un monto de hasta 15.000 UTM.

i) Adjudicación de contratos para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios por licitación pública, por un monto de hasta 20.000 UTM.

3. Delégase en la Subjefatura de la División Jurídica la facultad de firmar "Por orden del Contralor General" la toma de razón, junto a los oficios de alcance y de representación que procedan, de los siguientes actos administrativos de competencia de la División Jurídica, lo que deberá ejecutarse siempre conforme a las políticas y lineamientos institucionales:

a) Rectificación de decretos supremos por parte de los subsecretarios, de acuerdo con el artículo 2°, letra i), del decreto ley N° 1.028, de 1975.

b) Aceptación de donaciones modales.

c) Aprobación de bases administrativas para la enajenación de inmuebles.

d) Promulgación de acuerdos internacionales.

e) Fijación anual de coeficientes de costo de vida, montos o porcentajes de asignaciones o bonificaciones especiales.

f) Fijación de porcentajes de asignación de alta dirección pública.

4. Delégase en las Jefaturas de Comité de la División Jurídica la facultad de firmar los oficios "Por orden del Contralor General" que a continuación se indican, lo que deberá ejecutarse siempre conforme a las políticas y lineamientos institucionales:

a) Oficios que se abstienen de revisar la legalidad de los actos administrativos por tratarse de materias exentas de toma de razón.

b) Oficios de toma conocimiento de documentos ingresados a Contraloría General y aquellos que remiten jurisprudencia o documentos.

c) Oficios de derivación de presentaciones a otros órganos para que se pronuncien, por tratarse de materias de su competencia.

d) Oficios que atiendan solicitudes de desistimiento de presentaciones o retiro de éstas.

e) Oficios que solicitan la remisión de actos administrativos exentos para su control de reemplazo.

f) Oficios sobre solicitudes de informe, de complementaciones y sus reiteraciones que no impliquen apercibimiento, los que confieren traslado a interesados, y los relacionados con prórrogas de plazo para emitir los informes requeridos.

5. Delégase en las Jefaturas de Comité de la División Jurídica la facultad de disponer las medidas que a continuación se indican, lo que deberá ejecutarse siempre conforme a las políticas y lineamientos institucionales:

a) Archivar presentaciones, cuando corresponda.

b) Autorizar el retiro de decretos y resoluciones que se encuentren en trámite.

c) Devolver antecedentes o documentación correspondiente al trabajo de cada dependencia, cuando proceda.

6. Déjase sin efecto la resolución N° 105, de 2016, de esta Contraloría General, y toda otra disposición contenida en otros actos de delegación que resulten incompatibles con lo establecido en la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento, Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl